Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O)) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ)

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico-Administrativa, de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL GASTO QUE GENERA, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, como consecuencia del Procedimiento Abierto promovido en el expediente de contratación 218/2018 (AB/00219/18/O), SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, en adelante, AGSJCNSCJ), suscribió el 05/05/2019 y con efectos el 06/05/2019, un contrato administrativo, de 24 meses de duración, con la mercantil CLECE, S.A., por importe mensual de 488.333,33 € IVA no incluido (590.883,33€, IVA incluido).

SEGUNDO.- Actualmente el contrato se encuentra prorrogado en las mismas condiciones desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022 por un importe de 7.090.600 € IVA incluido (5.860.000 € IVA no incluido).

TERCERO.- El artículo 204 de la LCSP establece que los contratos de las administraciones públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Apartado 20 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente citado, se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos y condiciones:

Supuestos:

1. Variación de los m^2 contemplados en los pliegos.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT.
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza catalogadas como especiales o de gestión de residuos.
4. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos.

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9

Condiciones:

1. Variación de los m² contemplados en los pliegos:
   - Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.
   - Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.
   - Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.
   - Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT:
   - Variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza catalogadas como especiales o de gestión de residuos:
   - Adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública
4. Mejoras tecnológicas maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos:
   - Aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.

El porcentaje máximo contemplado para el supuesto de modificación previsto es del 20% del precio del contrato, ascendiendo a 4.688.000€ (sin IVA).

QUINTO.- Desde la formalización del contrato en fecha 05/05/2019, han surgido nuevas necesidades de ampliar el Servicio de Limpieza contratado debido a ampliación de superficies, y cambios en la catalogación del riesgo.

El detalle de las nuevas necesidades y los metros cuadrados estimados para dar cobertura adecuada a las mismas es el siguiente:

CENTRO Y/O SERVICIO	SUPERFICIE	MOTIVO	OBSERVACIONES
URGENCIAS MATERNO INFANTIL	422,70 m²	Variación de catalogación e incremento de superficie	Ampliación de la unidad de urgencias pediátricas de zona exterior. Cambio de zonificación de zona G (exteriores) a zona B (urgencias) según clasificación 1.2.3 del Pliego de limpieza.
URGENCIAS GENERAL	180 m²	Incremento de superficie	Ampliación de zona de urgencias ocupando sala de espera de familiares de UCI, necesidad de mayor hora de limpieza.
U.C.I.	135 m²	Variación de catalogación e incremento de superficie	UCI se amplía ocupando planta de intermedia, pasa de zona B a zona A, según clasificación 1.2.3 del Pliego de limpieza.

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9

CS TREBUJENA	1.000 m²	Incremento de superficie por traslado de centro	El cambio de ubicación conlleva una ampliación de la superficie.
TOTAL DE METROS CUADRADOS	1.737,70 m²		

Se concreta por tanto que el aumento de carga de trabajo por incremento de superficies o variación en la catalogación del riesgo son debidas a las siguientes cuestiones:

- Nueva zona de Urgencias Materno Infantil, se ocupa zona de patio exterior para ampliación de Urgencias.
- Nueva zona de U.C.I., ocupando la antigua planta de intermedia.
- Nueva zona de urgencias, ocupando la antigua sala de espera de familiares de U.C.I.
- Nuevo centro de salud de Trebujena, con mayor superficie que el anterior. El traslado tuvo lugar antes de la formalización del contrato, no contemplándose en el Pliego las horas del nuevo centro (solo las del antiguo).

Por todo ello, para realizar estas tareas se necesita contratar a:

- 1 especialista por el aumento de zonas acristaladas en el Área, superficies a abrillantar y rejillas y luminarias que limpiar, así como mayor cantidad de residuos a gestionar.

- 3 profesionales de limpieza a jornada completa por el aumento de superficies en las ampliaciones realizadas en el Hospital y cambio de categorías de zonas, aumentando las que requieren mayor frecuencia o rutas de limpieza.

- 2 profesionales de limpieza a jornada completa, para Atención Primaria debido al traslado del Centro de Salud de Trebujena, a una ubicación de mayor superficie que el original y no previsto en pliego.

CENTRO Y/O SERVICIO HOSPITAL DE JEREZ (AGSJCNSCJ)	SUPERFICIE	MOTIVO	PERSONAL NECESARIO
URGENCIAS MATERNO INFANTIL	422,70 m²	Variación de catalogación e incremento de superficie	56 horas semanales a razón de 4 horas por la mañana y 4 horas por la tarde de Lunes a Domingo.
URGENCIAS GENERAL	180 m²	Incremento de superficie	28 horas semanales a razón de 4 horas por la mañana de Lunes a Domingo.

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9

U.C.I.	135 m²	Variación de catalogación e incremento de superficie	21 horas semanales a razón de 3 horas por la mañana de Lunes a Domingo.
TOTAL	**737,70 m²**	**Incremento de superficie y/o catalogación de superficie**	**105 horas semanales lo que equivale a 3 empleadas/os a jornada completa, a razón de 35 horas/semana cada trabajador/a.**

CENTRO Y/O SERVICIO DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (AGSJCNSCJ)	SUPERFICIE	MOTIVO	PERSONAL NECESARIO
CS TREBUJENA	**1.000 m²**	Incremento de superficie por traslado de centro	76 horas semanales a razón de 6 horas los sábados, domingos y festivos por contar con Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU), así como 7 horas en horario de mañana y 7 horas en horario de tarde de Lunes a Viernes, lo que equivale a 2 empleadas/os a jornada completa en atención primaria, a razón de 38 horas/semana cada trabajador/a.

TODOS LOS CENTROS Y/O SERVICIOS DE AGSJCNSCJ	SUPERFICIE	MOTIVO	PERSONAL NECESARIO
TODOS	**1.737,70 m²**	Incremento de superficie y/o catalogación de superficies	Para llevar a cabo las labores de limpieza específicas de especialistas, tales como el traslado de residuos, limpieza de cristales, limpieza de rejillas, luminarias, abrillantamiento de suelos, etc. en la superficie total ampliada en el área (1737,7m2), se incluye un especialista de apoyo al área durante 35 horas semanales a razón de 7 horas de Lunes a Viernes.

En cuanto al coste de la modificación, se ha tenido en cuenta la tabla salarial del servicio de limpieza del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, incrementado con el coste de absentismo, materiales, EPI´s, uniformes, beneficio industrial y gastos generales.

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9

De todo lo anterior resulta el siguiente coste mensual:

3 profesionales de limpieza Hospital Universitario de Jerez de la Frontera: 9.360,38 €
2 profesionales de limpieza para el Distrito de Jerez Costa – Noroeste y Sierra de Cádiz: 5.524,05 €
1 especialista para todos los centros del AGSJCNSCJ : 3.168,12 €
total: 18.052,55 €

SEXTO.- La estimación del coste para la modificación, contando desde el 01/03/22 hasta el 05/05/22, a razón de 18.052,55 euros al mes sin IVA (21.843,59 € IVA INCLUIDO), asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS sin incluir IVA (39.113,86 euros), sin que dicha cifra supere el porcentaje máximo previsto para el supuesto de modificación contractual, esto es el 20% del importe adjudicado para dicho contrato.

SÉPTIMO.- El importe mensual del contrato tras la modificación, cuyos efectos se prevén desde el 01/03/22 hasta el 05/05/2022, se establece en QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (506.385,88 euros sin IVA), calculado como se detalla en la tabla siguiente:

Importe mensual del contrato actual SIN IVA	488.333,33 €
Importe mensual del contrato actual CON IVA	590.833,33 €
Importe mensual de la modificación propuesta SIN IVA	18.052,55 €
Importe mensual de la modificación propuesta CON IVA	21.843,59 €
Importe mensual del contrato tras la modificación SIN IVA	**506.385,88 €**
Importe mensual del contrato tras la modificación IVA INCLUIDO	**612.676,92 €**

Los importes totales del contrato quedarían como a continuación se detallan:

Importe total del contrato actual SIN IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	11.720.000 €
Importe total del contrato actual CON IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	14.181.200 €
Importe total de la prórroga actual SIN IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	5.860.000 €
Importe total de la prórroga actual CON IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	7.090.600 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado SIN IVA desde el 01/03/2022 hasta el 05/05/2022	39.113,86 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado CON IVA desde el 01/03/2022 hasta el 05/05/2022	47.327,77 €
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta SIN IVA (hasta 05/05/2022)	**17.619.113,86 €**
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta CON IVA (hasta 05/05/2022)	**21.319.127,77 €**

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9

No obstante lo anterior, puede ocurrir que derivado de la tramitación administrativa que la modificación contractual propuesta requiere, en fecha 01/03/2022 no se encuentre formalizada la cláusula de modificación propuesta, y por tanto, no se encuentre la modificación y costes planteados para la misma en vigor, por lo que en previsión de que dicha circunstancia pueda acontecer, se prevé la posibilidad de reducir el importe total de la modificación en la cantidad/día, IVA no incluido, que a continuación se detalla por cada día de retraso en la entrada en vigor de la modificación que se tramita con respecto a la fecha prevista inicialmente (01/03/22) para el inicio de su efectividad:

Reducción diaria en letra (IVA no incluido)	Reducción diaria en número (IVA no incluido)
Seiscientos un euros y setenta y cinco céntimos.	601,75€

OCTAVO.- De conformidad con el art. 191.1 LCSP, se concede trámite de audiencia al contratista, el cual muestra su conformidad mediante escrito registrado con fecha 25/02/2022.

Así mismo, de conformidad con el art. 191.2 LCSP se solicita informe jurídico a la Asesoría Jurídica Provincial, la cual emite informe favorable con fecha 22/03/2022.

NOVENO.- Derivado del retraso surgido en la tramitación administrativa del expediente se preveé que el inicio efectivo de la modificación contractual se retrase, pasando del 01/03/22 al 05/04/22.

Procede aplicar la reducción diaria prevista, resultando los siguientes importes:

Mes de marzo= 30 días x 601,75 € IVA no incluido=18.052,55 € IVA no incluido (21.843,59 €, IVA incluido).

Mes de abril= 4 días x 601,75€ IVA no incluido = 2.407,01€ IVA no incluido (2.912,48 €, IVA incluido).

Total reducción modificación prevista= 20.459,56 € IVA no incluido (24.756,07 €, IVA incluido).

Los importes totales del contrato quedarían como a continuación se detallan:

Importe total del contrato actual SIN IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	11.720.000 €
Importe total del contrato actual CON IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	14.181.200 €
Importe total de la prórroga actual SIN IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	5.860.000 €
Importe total de la prórroga actual CON IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	7.090.600 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado SIN IVA desde 05/04/2022 hasta el 05/05/2022	18.654,30 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado CON IVA desde 05/04/2022 hasta el 05/05/2022	22.571,70 €

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9

Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta SIN IVA (hasta 05/05/2022)	17.598.654,30 €
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta CON IVA (hasta 05/05/2022)	21.294.371,70 €

DÉCIMO.- Por aplicación del artículo 109 de la LCSP, el adjudicatario deberá reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo presupuesto modificado en el plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución de Aprobación de la Modificación firmada por la Dirección Gerencia del Hospital U. Puerta el Mar de Cádiz.

El importe que se incrementa hasta la finalización del contrato es de18.654,30 €, IVA no incluido (22.571,70€ IVA incluido), siendo el importe del reajuste de la garantía de 932,72 €, la cual habrá de ser constituida una vez aprobada la modificación.

UNDÉCIMO.- Se han cumplido todos los trámites reglamentarios previos al acuerdo de modificación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 204 de la LCSP establece que los contratos de las administraciones públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido que se indican.

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones jurídicas expresadas y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que me son conferidas

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9

RESUELVE

I.- Aprobar la modificación del contrato suscrito entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE, S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O) para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3, con el alcance y contenido que se detalla en el documento "MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE, S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ).

II.- El importe mensual del contrato tras la modificación, cuyos efectos se prevén desde el 05/04/22 hasta el 05/05/2022, se establece en QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (506.385,88 € sin IVA), calculado como se detalla en la tabla siguiente:

Importe mensual del contrato actual SIN IVA	488.333,33 €
Importe mensual del contrato actual CON IVA	590.833,33 €
Importe mensual de la modificación propuesta SIN IVA	18.052,55 €
Importe mensual de la modificación propuesta CON IVA	21.843,59 €
Importe mensual del contrato tras la modificación SIN IVA	**506.385,88 €**
Importe mensual del contrato tras la modificación IVA INCLUIDO	**612.676,92 €**

Los importes totales del contrato quedarían como a continuación se detallan:

Importe total del contrato actual SIN IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	11.720.000 €
Importe total del contrato actual CON IVA desde el 06/05/2019 hasta el 05/05/2021	14.181.200 €
Importe total de la prórroga actual SIN IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	5.860.000 €
Importe total de la prórroga actual CON IVA (desde el 06/05/2021 hasta el 05/05/2022)	7.090.600 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado SIN IVA desde 05/04/2022 hasta el 05/05/2022	18.654,30 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado CON IVA desde 05/04/2022 hasta el 05/05/2022	22.571,70 €
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta SIN IVA (hasta 05/05/2022)	**17.598.654,30 €**
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta CON IVA (hasta 05/05/2022)	**21.294.371,70 €**

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	Fecha	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Cádiz a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR,

Código:	6hWMS755PFIRMAuOvde8VAXLkQ1/5U	**Fecha**	30/03/2022
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	9/9